



INFORMACIÓN COMERCIAL PREVIA A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO





INFORMACIÓN COMERCIAL PREVIA A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO

1. PROVEEDOR DEL SERVICIO FINANCIERO.

El Proveedor del servicio financiero es BANCO SYGMA HISPANIA, Sucursal en España (en adelante, BANCO SYGMA), cuya actividad principal consiste en la concesión de crédito al consumo y emisión de tarjetas de crédito. Las oficinas de BANCO SYGMA se encuentran en Madrid, calle Albasanz nº 16, código postal 28037.

BANCO SYGMA se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.675, Libro 0, Folio 81, Sección 8, Hoja nº 243332, Inscripción 1ª, CIF W-0012769F.

BANCO SYGMA es una entidad supervisada por el Banco de España y se encuentra inscrita en el Registro de entidades del Banco de España con el número 1469.

2. SERVICIO FINANCIERO.

PRÉSTAMO.

BANCO SYGMA pone a disposición del cliente una cantidad determinada que será devuelta mediante el pago de unas cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses.

CUENTA DE CRÉDITO Y TARJETA.

La Cuenta de Crédito revolving tiene asignado un límite máximo autorizado. El Titular, dentro del límite de crédito, podrá solicitar disposiciones por escrito o mediante llamada telefónica, en cuarenta y ocho horas (dos días hábiles) se transfiere al cliente la cantidad solicitada a la cuenta designada en el impreso de solicitud. A medida que el cliente va amortizando la cuenta vuelve a tener disponible para utilizarlo en el momento que lo necesite y para lo que desee.

La tarjeta de crédito es un medio de pago asociado a la Cuenta de Crédito, permite a su titular obtener bienes y servicios y efectuar disposiciones en todos aquellos establecimientos y cajeros automáticos que admitan la misma.

COSTE DEL SERVICIO.

PRÉSTAMO.

El coste total del servicio se compone de la comisión de apertura (2% de su importe), más el pago del principal e intereses (y si procede otros gastos y suplidos) comprendidos en la cuota mensual correspondiente de amortización del préstamo. La comisión de apertura incrementará el importe total financiado. El reembolso total o parcial del préstamo devengará una comisión del 3% de la cantidad reembolsada anticipadamente.

CUENTA DE CRÉDITO Y TARJETA.

La Cuenta de crédito no devenga gastos de estudio ni comisiones de apertura o mantenimiento.

Las comisiones por la utilización de la Tarjeta son:

a) Comisión por emisión, mantenimiento, y renovación de la tarjeta: Tarjeta Clásica, 15 euros la tarjeta principal y 6 euros cada tarjeta adicional; Tarjeta Oro principal y adicional, 60 euros cada tarjeta. La comisión se devengará por periodo anual o fracción en el momento de emisión de cada tarjeta y en cada año posterior, en la misma fecha, y será hecha efectiva en su totalidad al inicio del periodo a que corresponda.

b) Comisión por disposición en efectivo en ventanilla en oficinas de otras entidades de crédito en España y países de la UE: 4% sobre la cantidad dispuesta, en el resto de países 5%. Importe mínimo de la comisión de 3 euros por cada disposición realizada.

c) Comisión por disposición de operaciones de crédito en cajeros automáticos: SERVIRED 2%, otra red nacional y UE 4%, en el resto de países 5%. Importe mínimo de la comisión de 3 euros por cada disposición realizada.

El pago del servicio se realizará mediante el cargo en la cuenta designada en las Condiciones Particulares de las cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses (así como otros gastos y suplidos, si procede) correspondientes, y/o de las cuantías financiadas con la Tarjeta.

3. CONTRATO A DISTANCIA.

DERECHO DE DESISTIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido por la legislación vigente, el cliente dispondrá de un plazo de 14 días naturales, a contar desde la celebración del contrato, durante los cuales podrá desistir del contrato celebrado sin penalización de ningún tipo. El cliente podrá desistir del contrato por cualquiera de los medios válidos para formalizar el mismo. La notificación deberá ser enviada al domicilio social de la entidad arriba indicado.

En caso de desistimiento, el cliente estará únicamente obligado al pago correspondiente al servicio financiero realmente prestado por BANCO SYGMA hasta el momento de la devolución de cualquier cantidad en concepto de principal, intereses, comisiones y gastos. En todo caso, las cantidades pertinentes que hayan de ser entregadas como consecuencia del desistimiento deberán ser devueltas dentro de los 30 días siguientes al ejercicio del mismo.

En caso de que el consumidor no ejercite este derecho en plazo, la resolución del contrato sólo podrá ejercitarse de acuerdo con las previsiones contenidas en el mismo para su resolución.

RESOLUCIÓN.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato en cualquier momento, siempre que se lo comunique a la otra con una antelación mínima de 15 días naturales por cualquiera de los medios válidos para formalizar el contrato.

BANCO SYGMA podrá asimismo resolver el contrato declarando el vencimiento anticipado de la totalidad de los pagos pendientes en las siguientes circunstancias: fallecimiento del titular, falta de pago de cualquier cantidad a su vencimiento, iniciación de procedimiento de cualquier naturaleza contra los bienes del Titular que pudiera determinar el embargo de sus bienes, o por comprobarse inexactitud, fraude, variación u omisión en los datos confidenciales inicialmente entregados a BANCO SYGMA por el Titular y por la suspensión o la no utilización por parte del Titular de la Cuenta por un periodo consecutivo de 12 meses y/o el exceso en el límite de crédito otorgado.

LEGISLACIÓN E IDIOMA.

Las relaciones comerciales entre BANCO SYGMA y el cliente se rigen por el Derecho Español. El contrato y esta información previa podrán ser entregados y formalizados en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Español a petición del solicitante.

4. MEDIOS DE RECLAMACIÓN E INDEMNIZACIÓN.

BANCO SYGMA dispone de un Servicio de Atención al Cliente (SAC) para la atención y re-solución de las reclamaciones de los clientes derivadas de operaciones concretas. Las reclamaciones podrán presentarse personalmente o mediante representación en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos conforme la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Dirección: C/ Albasanz nº 16 - 28037 Madrid, atencioncliente@bancosygma.com

El Servicio deberá resolver las quejas y reclamaciones de los Clientes en el plazo de DOS MESES desde su presentación.

Una vez agotado el procedimiento ante el SAC, en caso de disconformidad con el resultado del pronunciamiento del Servicio, o no habiendo obtenido respuesta del mismo en el plazo previsto, los Clientes podrán acudir al Comisionado para la Defensa del Cliente de Servicios Bancarios (Servicio de Reclamaciones del Banco de España, C/ Alcalá nº 50 – 28014 Madrid, sjsrc@bde.es).

5. TELÉFONO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

Existe un teléfono disponible para cualquier consulta relacionada con los servicios financieros 902 300 620.